



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Hualañé a 18 de Febrero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. 62.156.200, representada por su Alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 1.441.370; ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y don **CRISTIAN SERGIO CIFUENTES FUENZALIDA**, RUT: 11.441.370, con domicilio en Calle Nueva N° 517, Villa Esperanza, comuna de Hualañé, en adelante "**EL MANDATARIO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrata los servicios de don **CRISTIAN SERGIO CIFUENTES FUENZALIDA** para realizar la "**ELIMINACIÓN QUÍMICA DE INSECTOS RASTREROS, ROEDORES Y ERRADICACIÓN DE MURCIELAGOS, EN LA CASA DE LA MUJER**".

SEGUNDO: Por dicho servicio la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total de **\$ 368.490.-** ((Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos) Impuesto Incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

EI CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO

TERCERO: Los servicios serán realizados de acuerdo a instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los servicios contratados.

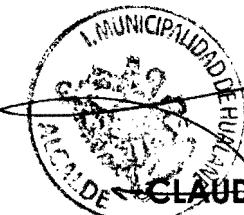
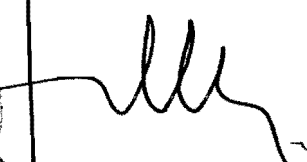
QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo

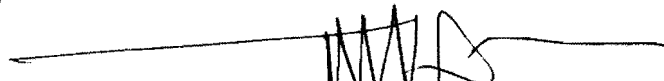


DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.


CRISTIAN SERGIO CIFUENTES FUENZALIDA
CONTRATISTA



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


DANIEL KALOGERINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Vº Bº CONTRATO



LUIS ALFREDO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL